



Tema 3 del programa provisional

PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO RECTOR

7 y 8 de diciembre de 2021

Proyecto de presupuesto provisional para 2022

I. INTRODUCCIÓN

1. A consecuencia de la pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus repercusiones, ha sido necesario reprogramar la novena reunión del Órgano Rector para 2022. Por ello, y a la luz de la incertidumbre imperante, son necesarias disposiciones alternativas a fin de garantizar que las funciones del Órgano Rector, así como las operaciones necesarias de la Secretaría, prosigan con eficacia a lo largo de todo el año 2022.

2. La Mesa de la novena reunión del Órgano Rector consideró esta cuestión y convino que, con carácter excepcional, el Órgano Rector estudiara y aprobara un presupuesto provisional para 2022 en su primera reunión extraordinaria que se celebrará en diciembre de 2021. La Mesa, en consecuencia, solicitó al Secretario que elaborara un proyecto de propuesta de presupuesto provisional para 2022 para su consideración, y para ello estipuló ciertos principios rectores. Los resultados de las deliberaciones de la Mesa acerca del presupuesto provisional se incluyen en el Apéndice del presente documento, para consideración y aprobación del Órgano Rector.

II. PROYECTO DE PROPUESTA DE PRESUPUESTO PROVISIONAL PARA 2022

3. Los principios rectores que la Mesa estipuló para la elaboración del proyecto de presupuesto provisional para 2022 fueron los siguientes:

- a) debía ser un presupuesto de mantenimiento que permitiera a la Secretaría mantener las operaciones básicas del Tratado;
- b) debía adoptar una estructura similar al presupuesto administrativo básico actual, pero con los ajustes necesarios;
- c) debía abarcar el año 2022 al completo.

4. Por consiguiente, el objetivo del presupuesto provisional consiste en permitir que se sigan ejecutando el actual programa de trabajo bienal y todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional con respecto a su administración y mantenimiento. Proporcionaría la continuidad de las funciones del Órgano Rector y las operaciones de los sistemas y mecanismos básicos del Tratado, así como las operaciones necesarias de la Secretaría durante el año 2022, en espera de la adopción del Programa de trabajo y presupuesto completo para el bienio 2022-23.

Pueden consultarse los documentos en el sitio <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/1397828/>

5. El Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21 constaba de dos componentes: funciones de mantenimiento y funciones de ejecución¹. Sin embargo, en el funcionamiento normal del Tratado Internacional estos dos componentes no pueden funcionar por separado porque juntos forman el Programa de trabajo coherente para poner en práctica los “planes y programas para la aplicación del presente Tratado”, con arreglo al apartado 19.3 b) del Tratado Internacional. En la medida de lo posible, el presupuesto provisional se ha elaborado siguiendo la misma estructura básica que el presupuesto bienal actual.

6. No obstante, a diferencia del presupuesto del bienio actual, todas las funciones de ejecución se excluyen del presupuesto provisional propuesto, al tiempo que se amplían las funciones de mantenimiento.

7. En consecuencia, el presupuesto provisional propuesto, que figura en el Anexo 1 del Proyecto de resolución, tiene un alcance limitado y solo cubre los requisitos mínimos de recursos necesarios para permitir la continuidad de funcionamiento de la Secretaría y las funciones del Órgano Rector en 2022, que consisten en las actividades y los recursos necesarios para mantener la existencia del Tratado Internacional en tanto que instrumento internacional y para prestar servicios al Órgano Rector y sus órganos estatutarios auxiliares, derivadas directamente de los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional.

8. Los supuestos y factores clave empleados para estimar los requisitos de recursos para 2022 son los siguientes:

- a) Los recursos humanos para la función de mantenimiento se proponen en una cifra equivalente al 50 % del costo en el bienio actual con la misma estructura de personal aprobada por el Órgano Rector en su octava reunión.
- b) En cuanto a las reuniones, se incluye el costo de la reunión del Órgano Rector para su financiación por igual cantidad tanto en el primer como en el segundo año del bienio. Es fundamental, al plantear la planificación y organización de la 10.ª reunión, que se celebrará en 2023, que se disponga de fondos suficientes y, dados los patrones de pago de las Partes Contratantes, esto no puede garantizarse solicitando la financiación necesaria únicamente en el segundo año del bienio. Los costos de los órganos auxiliares permanentes, a saber, la Mesa, el Comité de Verificación de la Observancia y el Comité sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, también se incluyen en un nivel equivalente al 50 % de los costos previstos en el bienio en curso.
- c) Se incluye la financiación de los viajes oficiales del personal, en el supuesto de que la situación actual de la pandemia habrá mejorado durante 2022 hasta el punto de hacer posibles los viajes oficiales esenciales.
- d) Otros costos actuales, como publicaciones y comunicaciones, suministros y equipo, contratos, capacitación del personal, se proponen por un monto equivalente al 50 % del presupuesto bienal vigente.

9. El presupuesto provisional propuesto se encuentra en un nivel de “crecimiento nominal cero”, ya que no prevé ningún aumento derivado de la inflación (nivel de “crecimiento real cero”) en el período actual o previsto para 2022.

10. La cuantía de la financiación procedente de la FAO se incluye de conformidad con el párrafo 60 del Programa de trabajo y presupuesto para 2022-23 presentado por el Director General (documento C 2021/3). Si bien el presupuesto provisional para 2022 abarcará hasta el 31 de diciembre de 2022, se realizarán los ajustes necesarios cuando el Órgano Rector adopte el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 en su novena reunión. El Programa de trabajo y presupuesto bienal completo integraría el presupuesto provisional, según pudiera ajustarse, y tendría en cuenta cualquier avance relevante que pudiera haber ocurrido tras la aprobación del presupuesto provisional.

¹ Resolución 14/2019, *Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21*, disponible en: <http://www.fao.org/3/nb792es/nb792es.pdf>.

11. La aprobación de un presupuesto provisional se hará sin perjuicio de un presupuesto final que deberá aprobar el Órgano Rector en su novena reunión.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PROVISIONAL PARA 2022

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando la Resolución 14/2019, relativa al Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21, en la que aprobó el Presupuesto administrativo básico para el bienio 2020-21 y solicitó al Secretario que sometiera un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23 a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión;

Considerando que la novena reunión del Órgano Rector se ha pospuesto hasta mayo de 2022 debido a las limitaciones derivadas de la pandemia mundial de la enfermedad por coronavirus (COVID-19);

Señalando la necesidad, por lo tanto, de disponer lo necesario para mantener las operaciones del Tratado Internacional y las funciones del Órgano Rector y su Secretaría, y de permitir que las Partes Contratantes abonen sus contribuciones en 2022;

Tomando nota de que, de acuerdo con las modalidades acordadas por la Mesa de la novena reunión del Órgano Rector, las Partes Contratantes formularon preguntas o solicitaron aclaraciones al Secretario sobre el proyecto de presupuesto provisional antes de la reunión extraordinaria;

Reconociendo las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia;

1. **Aprueba** el presupuesto provisional del Tratado Internacional para 2022 que figura en el Anexo 1 de esta resolución, para permitir la continuidad de la ejecución de todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 del Tratado Internacional;
2. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones voluntarias, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 2 de la presente resolución;
3. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios para el presupuesto provisional, haciendo hincapié en la necesidad de que la Secretaría encuentre economías que permitan realizar las operaciones en circunstancias inciertas;
4. **Toma nota** de la propuesta de contribución provisional de la FAO por valor de 2 millones de USD para el bienio 2022-23;
5. **Afirma** que la aprobación del presupuesto provisional es sin perjuicio de un presupuesto final que aprobará el Órgano Rector en su novena reunión, que integrará el presupuesto provisional, según pueda ajustarse, y tendrá en cuenta cualquier novedad pertinente que pueda haberse producido tras la aprobación del presupuesto provisional;
6. **Solicita** al Secretario que tenga en cuenta la presente resolución al elaborar un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23.

Anexos de la resolución:

Anexo 1: Presupuesto provisional para 2022

Anexo 2: Escala indicativa de contribuciones

Anexo I

Presupuesto provisional para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2022

Artículo del Tratado	19 - 20
Referencia del documento del OR	-
	Costo - USD
A. Recursos humanos	
A.1 Puestos de plantilla De conformidad con la tabla de dotación de personal aprobada de la Secretaría.	2 365 824
<i>D-1 (Secretario)</i>	249 528
<i>P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y Gobernanza)</i>	243 389
<i>P-4 (Oficial de programas, Programas y Gestión)</i>	191 328
<i>P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, Presentación de informes y Sistema mundial de información)</i>	206 633
<i>P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)</i>	206 633
<i>P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)</i>	103 316
<i>P-4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)</i>	206 633
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la estrategia de financiación)</i>	169 673
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	169 673
<i>P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y Desarrollo de la capacidad)</i>	169 673
<i>G6 Oficinista administrativo auxiliar</i>	133 268
<i>G5 Oficinista de apoyo a las reuniones</i>	110 292
<i>G5 Secretario</i>	110 292
<i>G4 Oficinista</i>	95 496
A.3 Costos de consultoría	237 195
Relacionados con el mantenimiento del Tratado y las reuniones estatutarias	154 575
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	82 620
Total A. Recursos humanos	2 603 019
B. Reuniones - órganos estatutarios	
B.1 Órgano Rector (financiación de la 10.ª reunión)	360 000
<i>Consultores</i>	25 000
<i>Contratos</i>	30 000
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	12 500
<i>Viajes (Secretaría e intérpretes)</i>	60 000
<i>Compras de bienes fungibles</i>	3 500
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	2 500
<i>Gastos generales de funcionamiento – servicios comunes externos</i>	1 500
<i>Gastos generales de funcionamiento – servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	225 000
B.2 Mesa	12 500
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	20 000
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	20 000
B.5 Gastos de representación de las reuniones de los órganos estatutarios	5 000
Total B. Reuniones	417 500

C. Otros gastos

C.1 Viajes oficiales del personal básico	150 000
C.2 Publicaciones y comunicación	32 500
C.3 Suministros y equipos	12 500
C.4 Contratos	-
<i>Albergar el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) en el Centro Internacional de Cálculos Electrónicos de las Naciones Unidas (CICE)</i>	11 000
<i>Albergar el Sistema mundial de información en la FAO y albergar y mantener el sitio</i>	21 250
C.5 Capacitación del personal	12 500
C.6 Varios	10 000
Total C. Otros gastos	249 750
Total A + B + C	3 270 269
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	130 811
Presupuesto de funcionamiento	3 401 080
E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	144 065
Presupuesto administrativo básico	3 545 144
F. Contribución de la FAO para 2022 (C 2021/3 párr. 60)	1 000 000
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	2 545 144

ESCALA INDICATIVA DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LOS AÑOS CIVILES 2022 Y 2023

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2020-21)

Parte Contratante	Escala² 2022-23	Escala³ 2020-21
Afganistán	0,009 %	0,009 %
Albania	0,011 %	0,011 %
Alemania	8,027 %	8,028 %
Angola	0,013 %	0,013 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	0,003 %
Arabia Saudita	1,545 %	1,545 %
Argelia	0,182 %	0,182 %
Argentina	1,206 %	1,206 %
Armenia	0,009 %	0,009 %
Australia	2,912 %	2,913 %
Austria	0,892 %	0,892 %
Bangladesh	0,013 %	0,013 %
Bélgica	1,082 %	1,082 %
Benin	0,004 %	0,004 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,021 %	0,021 %
Brasil	3,886 %	3,887 %
Bulgaria	0,061 %	0,061 %
Burkina Faso	0,004 %	0,004 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,008 %	0,008 %
Camerún	0,017 %	0,017 %
Canadá	3,603 %	3,604 %
Chad	0,005 %	0,005 %
Chequia	0,410 %	0,410 %
Chile	0,536 %	0,536 %
Chipre	0,047 %	0,047 %
Congo	0,008 %	0,008 %
Costa Rica	0,082 %	0,082 %
Côte d'Ivoire	0,017 %	0,017 %
Croacia	0,101 %	0,101 %
Cuba	0,105 %	0,105 %
Dinamarca	0,730 %	0,730 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,105 %	0,105 %
Egipto	0,245 %	0,245 %

² Escala indicativa de contribuciones para 2022-23 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 73/271, aprobada el 22 de diciembre de 2018.

³ Escala indicativa de contribuciones para 2020-21 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-21 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 73/271, aprobada el 23 de diciembre de 2018

Parte Contratante	Escala² 2022-23	Escala³ 2020-21
El Salvador	0,016 %	0,016 %
Emiratos Árabes Unidos	0,812 %	0,812 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,202 %	0,202 %
Eslovenia	0,100 %	0,100 %
España	2,828 %	2,829 %
Estados Unidos de América	22,000 %	22,000 %
Estonia	0,051 %	0,051 %
Eswatini	0,003 %	0,003 %
Etiopía	0,013 %	0,013 %
Fiji	0,004 %	0,004 %
Filipinas	0,270 %	0,270 %
Finlandia	0,555 %	0,555 %
Francia	5,835 %	5,836 %
Gabón	0,020 %	0,020 %
Georgia	0,011 %	0,011 %
Ghana	0,020 %	0,020 %
Grecia	0,482 %	0,482 %
Guatemala	0,047 %	0,047 %
Guinea	0,004 %	0,004 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,003 %	0,003 %
Honduras	0,012 %	0,012 %
Hungría	0,271 %	0,272 %
India	1,099 %	1,099 %
Indonesia	0,716 %	0,716 %
Irán (República Islámica del)	0,524 %	0,525 %
Iraq	0,170 %	0,170 %
Irlanda	0,489 %	0,489 %
Islandia	0,037 %	0,037 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,359 %	4,360 %
Jamaica	0,011 %	0,011 %
Japón	11,287 %	11,289 %
Jordania	0,028 %	0,028 %
Kenya	0,032 %	0,032 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,332 %	0,332 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,062 %	0,062 %
Líbano	0,062 %	0,062 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,039 %	0,040 %
Lituania	0,094 %	0,094 %
Luxemburgo	0,088 %	0,088 %
Madagascar	0,005 %	0,005 %
Malasia	0,449 %	0,449 %
	0,003 %	0,003 %

Parte Contratante	Escala² 2022-23	Escala³ 2020-21
Malawi		
Maldivas	0,005 %	0,005 %
Malí	0,005 %	0,005 %
Malta	0,022 %	0,022 %
Marruecos	0,072 %	0,072 %
Mauricio	0,014 %	0,014 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Mongolia	0,007 %	0,007 %
Montenegro	0,005 %	0,005 %
Mozambique	0,005 %	
Myanmar	0,013 %	0,013 %
Namibia	0,012 %	0,012 %
Nepal	0,009 %	0,009 %
Nicaragua	0,007 %	0,007 %
Níger	0,003 %	0,003 %
Noruega	0,994 %	0,994 %
Omán	0,152 %	0,152 %
Países Bajos	1,787 %	1,787 %
Pakistán	0,152 %	0,152 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,059 %	0,059 %
Papua Nueva Guinea	0,013 %	0,013 %
Paraguay	0,021 %	0,021 %
Perú	0,200 %	0,200 %
Polonia	1,057 %	1,057 %
Portugal	0,461 %	0,461 %
Qatar	0,372 %	0,372 %
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,020 %	6,021 %
República Árabe Siria	0,014 %	0,014 %
República Centrafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	2,988 %	2,988 %
República de Moldova	0,004 %	0,004 %
República Democrática del Congo	0,013 %	0,013 %
República Democrática Popular Lao	0,007 %	0,007 %
República Popular Democrática de Corea	0,008 %	0,008 %
República Unida de Tanzania	0,013 %	0,013 %
Rumania	0,261 %	0,261 %
Rwanda	0,004 %	0,004 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,001 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,009 %	0,009 %
Serbia	0,037 %	0,037 %
Seychelles	0,003 %	0,003 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,058 %	0,058 %
Sudán	0,013 %	0,013 %
Sudán del Sur	0,008 %	-
Suecia	1,194 %	1,194 %
Suiza	1,517 %	1,517 %

Parte Contratante	Escala² 2022-23	Escala³ 2020-21
Togo	0,003 %	0,003 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,053 %	0,053 %
Túnez	0,033 %	0,033 %
Turquía	1,807 %	1,807 %
Tuvalu	0,001 %	0,001 %
Uganda	0,011 %	0,011 %
Uruguay	0,115 %	0,115 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,960 %	0,960 %
Yemen	0,013 %	0,013 %
Zambia	0,012 %	0,012 %
Zimbabwe	0,007 %	0,007 %
	100,000 %	100,00 %